



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2020-00250-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SILVIA HERNANDEZ AGUIRRE
DEMANDADO:	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RINCON

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días..
Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e197e5c6358d2c630edc33c146a19321f3b7f2d3c33cc0ddd576d55904f7b01**
Documento generado en 21/01/2022 07:52:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>